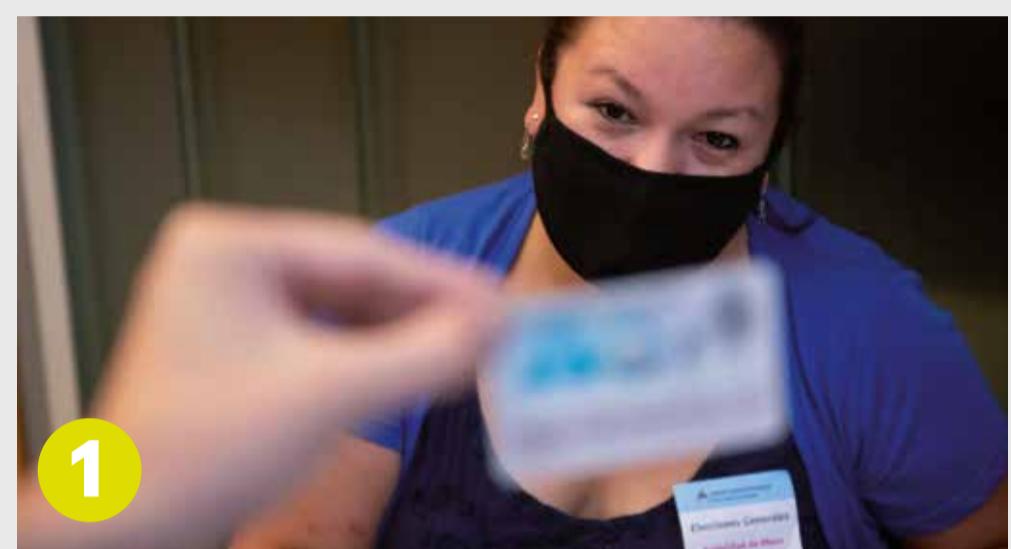




A los/as votantes 6 pasos para votar



Disposiciones del decreto 1.291/06 y del Código Electoral Nacional referentes a la emisión del voto de los ciudadanos procesados que se encuentren cumpliendo prisión preventiva (ley 25.858).



1

Identifícate ante la autoridad de mesa, mostrando tu documento cívico y apoyándolo sobre la mesa de votación.



2

La autoridad de mesa te entregará la boleta correspondiente a tu distrito firmada por ella, los/as fiscales y te invitará a pasar al recinto de votación.



3

Se vota mediante **boleta única** y por categoría de cargos en el lugar asignado bajo la leyenda "voto por los/as candidatos/as oficializados/as del partido o alianza". Marqué el espacio correspondiente a tu preferencia con el bolígrafo provisto por la autoridad de mesa, doblá la boleta y cerrala.



4

Depositá la boleta plegada en la urna.



5

Firmá el padrón en el lugar dispuesto para ello.



6

Retirá de la mesa de votación tu documento cívico y la constancia de voto firmada por la autoridad de mesa. Verificá que ambos sean tuyos.

Recordá:

- Solo pueden votar los/as electores/as que se encuentren cumpliendo prisión preventiva y que estén incluidos en el Registro de Electores Privados de la Libertad.
- El secreto del voto es un deber durante todo el acto electoral.
- Todo aquel que figure en el padrón electoral tiene derecho a votar y nadie podrá cuestionarlo.
- Ningún/a elector/a podrá ser agregado/a en el padrón de la mesa.
- Queda prohibido a los/as electores/as el uso de banderas, divisas u otros distintivos durante el día de la elección, 12 horas antes y 3 después del comicio.

Las imágenes publicadas son meramente ilustrativas.